



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 13 OCT. 2020

Ejecutivo N° 2020-00109

Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que la ejecutada KAREN LORENA ZAMORA CORTÉS, se encuentra notificada del auto de apremio por conducta concluyente conforme lo ordena el artículo 301 del Código General del Proceso (fl. 20).

De otra parte, se acepta la suspensión del proceso por el término de 3 meses contados a partir de la notificación de esta providencia; de conformidad con la solicitud elevada por la parte demandada y coadyuvada por el apoderado de la ejecutante, lo anterior a la luz de lo ordenado por el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 031 del 14 OCT 2020, fijado
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

RT

1000

0

0

1000